ACTA DE INICIO

Nº DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 253 DE 11 DE JULIO DE 2023.
CONTRATANTE:	**HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**
NIT:	844001355-6
CONTRATISTA:	**SERVICIOS Y SUMINISTROS S&E S.A.S.-ZOMAC**
NIT:	901.367.468-7
REPRESENTANTE LEGAL:	**ANDRES FELIPE OCAMPO GOMEZ**
C.C. No.	1.122.131.341 EXPEDIDA EN ACACIAS
SUPERVISORA	**JEFE DE LA OFICINA GESTIÓN ÁREA DE LA SALUD**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN REQUERIDAS EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE SALUD DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023 EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SDS-CIA-110-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RECETOR Y EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.**
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($55.785.000,00).**
FORMA DE PAGO:	El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($27.892.500),** previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y validación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación del Supervisor del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la ESE. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos al Hospital. El restante cincuenta por ciento (50%), se pagará de la siguiente manera: Un cuarenta (40%) por ciento mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo, y el diez por ciento (10%) restante se cancelará para la suscripción del acta de liquidación, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades del contrato, junto con los siguientes requisitos: **1-)** Factura si por ley está obligado a ello. **2-)** Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE; **3-)** Entrega de medios de verificación **4-)** Certificación de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social integral en los términos de la Ley 789 de 2002, y **5-)** Suscripción de acta de liquidación una vez cumplidas la totalidad de las obligaciones derivadas del objeto contractual Por tratarse de recursos derivados del contrato Interadministrativo No. SDS-CIA-110-2023 del veintisiete (27) de abril de 2023, los pagos quedan sujetos a los giros que efectúe el Municipio de Recetor a la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego Los pagos serán cancelados por medio de la tesorería, en pesos colombianos, o a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale. **Nota:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

	Nota 2. La amortización del anticipo se realizará en un cincuenta por ciento (50%) del valor de cada uno de los pagos efectuados hasta completar el 100% de los recursos entregados a título de anticipo. **Nota 3.** El manejo de los recursos entregados por el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la ESE. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos al Hospital.
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES.
FECHA DE INICIO:	TRECE (13) DE JULIO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN:	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2023
Nº DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP – 666 – 29 DE JUNIO DE 2023
Nº REGISTRO PRESUPUESTAL:	PR – 675 – 11 DE JULIO DE 2023
No. De póliza	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA PÓLIZA No. – 605-47-994000102468 ANEXO: 0 PÓLIZA DE CUMPLMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENCIAS: CUMPLIMIENTO HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2024. ANTICIPO HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2024. PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E IND. HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2026. CALIDAD DE SERVICIO HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2024

En Aguazul Casanare, A Los Trece (13) Días Del Mes De Julio De 2023, se reunió **SERVICIOS Y SUMINISTROS S&E S.A.S.-ZOMAC** con NIT No. 901.367.468-7 R/L. **ANDRES FELIPE OCAMPO GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.131.341 Expedida En Acacias como Contratista y **CAROL ARLEDY HERNANDEZ ROCHA** en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 253 DE 11 DE JULIO DE 2023, con el fin de suscribir el acta de inicio de ejecución contractual de acuerdo a lo siguiente:

1. El contratista conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de prestación de servicios No. 253 DE 11 DE JULIO DE 2023.
2. El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de iniciación debidamente firmada.
3. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.
4. El contratista ha cumplido con los requisitos de legalización.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

ANDRES FELIPE OCAMPO GOMEZ
Contratista

CAROL ARLEDY HERNANDEZ ROCHA
Supervisor

Proyectó: **SANDRA LILIANA ARANGUREN SEGURA**
Profesional Contratado O.G.A.S.